

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA CIDIMER COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL S.A., POR LA DE CIDIMER S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía CIDIMER COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09.G.JJ.0004353 el 24 de julio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de julio de 2009.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CIDIMER COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL S.A., por la de CIDIMER S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 23 de septiembre de 2013, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-13- 0006482 el -- 7 NCV 2013
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Campañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006 282 el aprobó el cambio de denominación social de la compañía CIDIMER COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL S.A., por la de CIDIMER S.A. y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CIDIMER COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL S.A., por la de CIDIMER S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y NACIONALIDAD.- La compañía se denomina CIDIMER S.A. y es de nacionalidad ecuatoriana."

, AMPAYAWOR

Guayaquil, - 7 NOV 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CADELA